

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Ministerio de Agricultura

DECRETO sobre moratoria de pago a los agricultores de Crédito Agrícola.

### Administración Provincial

Diputación provincial de León.—Circulars.

Servicio Nacional del Trigo de la provincia de León.—Circular.

Distrito Forestal de León.—Subastas Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Jefatura administrativa de Hospitales Militares de Asturias.—Anuncio.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.  
Cédula de emplazamiento.  
Anuncios particulares.

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DECRETO

Los beneficios que concede a los agricultores el Decreto de 31 Diciembre de 1937 en relación con sus deudas de origen particular o bancario, deben hacerse extensivas a las ope-

ciones de Crédito Agrícola por el carácter mismo de este servicio. En consecuencia, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

*Artículo primero.*—Los deudores al Servicio Nacional de Crédito Agrícola por préstamos vencidos y no reintegrados, quedan obligados a presentar una declaración dirigida al Ministerio de Agricultura, en la que harán constar: número del préstamo, clase del mismo, cuantía, fechas de su concesión y vencimiento, y cantidades entregadas a cuenta.

Las declaraciones han de ser presentadas antes del día 31 de Octubre de 1938, por los prestatarios que se encontrasen en la zona Nacional, y en el plazo de dos meses, a partir de su entrada en la misma, por los que se encontrasen en la fecha de promulgación de este Decreto en territorio no liberado.

Los deudores que no presenten estas declaraciones, quedarán excluidos de los beneficios que se conceden en los artículos siguientes.

*Artículo segundo.*—La Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, queda autorizada para conceder prórro-

gas, a todos los deudores que justificadamente la soliciten, y para fraccionar el reintegro de principal e intereses en plazos que no excedan de cuatro anualidades, a partir del año corriente y que finalizarán en 31 de Diciembre de 1941. Asimismo se autoriza a dicha Comisión para establecer las condiciones en que dichas moratorias o fraccionamientos han de ser concedidos.

*Artículo tercero.*—Los procedimientos de apremio que se sigan actualmente por los Recaudadores de Hacienda, contra deudores al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, quedarán en suspenso a petición del deudor, siempre que demuestre haber solicitado la prórroga a que se refiere el artículo anterior.

La Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, resolverá estas solicitudes en el plazo máximo de tres meses, dando cuenta del acuerdo recaído a los Recaudadores de Hacienda.

Así lo dispongo por este Decreto, dado en Burgos a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
Raimundo Fernández Cuesta

## Administración provincial

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

##### CIRCULARES

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó ampliar, hasta el día 26 del corriente, a las 13 horas, el plazo de presentación de instancias al Concurso anunciado de Becas para Seminaristas, y completar documentos y reintegros que faltan a algunas de las presentadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó ampliar, hasta el día 26 del corriente, a las 13 horas, el plazo de presentación de instancias al Concurso anunciado de Becas para Peritos Mercantiles, y completar los documentos que faltan a algunas de las presentadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de León

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de Agricultura, de 17 de Junio pasado, en lo referente a suministro de simientes seleccionadas, el Servicio Nacional del Trigo, admitirá durante todo el presente mes las solicitudes que de simiente de trigo les sean hechas por los agricultores, a cuyo fin ha dictado las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> En todos los Almacenes y Oficinas de este Servicio, estarán a disposición de los cultivadores de trigo, impresos adecuados para solicitar simiente seleccionada.

2.<sup>a</sup> En dichas solicitudes se ha de hacer constar claramente la variedad de trigo que se desea, así como la cantidad y forma de pago.

3.<sup>a</sup> En cuanto se refiere a forma de pago, podrá ser a cambio por cantidad igual del trigo cosechado, o en metálico al contado, siendo el precio, en este último caso, el de tasa en el mes de la operación del trigo empedrado, que es el más ordinariamente cultivado en la provincia.

4.<sup>a</sup> El plazo de admisión de estas solicitudes termina el último día del presente mes de Septiembre.

Esta Jefatura, al hacer públicas las normas anteriores, ha de hacer resaltar el trato de favor que para el cultivador supone el facilitarle trigos selectos, desplazados en su casi totalidad de otras provincias, donde son adquiridos con sobrepuestos de 3,50 pts. a 5,00 pts., sobre la tasa de cada variedad, simplemente a cambio por trigo corriente, o a precio del más generalmente cultivado en esta provincia.

Al mismo tiempo, se permite aconsejar a los cultivadores de variedades de trigo degeneradas, de escasa producción y de poca estima en el mercado, el abandono del cultivo de estos trigos, solicitando las variedades más adecuadas para la sustitución, acudiendo, en caso de duda, a la Sección Agronómica, donde personal técnico le pueda asesorar, o a cualquier funcionario de este Servicio, que le indicará las variedades de trigo que se cultivan con éxito en la Comarca, para que le pueda servir de orientación adecuada.

León, 6 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe provincial, Jesús Gil Blanco.

### Distrito Forestal de León

#### SUBASTAS

El día 26 de Septiembre del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Puebla de Lillo la subasta de 66 metros cúbicos de madera de pino del monte número 585 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.325 pesetas.

Este aprovechamiento se halla distribuido en la siguiente forma:

Tramo 1.<sup>o</sup>, 34 árboles sanos y 5 puntisecos, que cubican 57 metros.

Tramo 5.<sup>o</sup>, 3 árboles en pie, uno desarraigado y varios árboles y piezas apeadas por el Ejército, que cubican 9 metros cúbicos.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito (O. M. de 4 de Diciembre de 1934) la cantidad de 102,30 pesetas para indemnización del personal, y el importe del presente anuncio, debiendo sujetarse a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 9 de Octubre de 1937.

León, 8 de Septiembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Núm. 538.—21,75 ptas.

El día 26 de los corrientes y hora de las diez de la mañana se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Crémenes la subasta de 45 metros cúbicos de madera procedente de incendio, del monte núm. 575 del Catálogo y de la pertenencia del pueblo de Crémenes, bajo el tipo de tasación de 630 pesetas.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito (Orden Ministerial del 4 de Diciembre de 1934) la cantidad de 63 pesetas para indemnizaciones del personal, y el importe del presente anuncio, debiendo sujetarse a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 9 de Octubre de 1937.

León, 8 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Núm. 539.—15,75 ptas.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

#### Anuncio

Condiciones Técnico-económicas que han de regir para la contratación de las raciones de pan necesarias para las fuerzas de la Plaza de Astorga en los meses de Octubre a Diciembre próximos, según orden del Sr. Intendente Militar de la Octava Región, fecha 28 de Agosto último

1.<sup>a</sup> El adjudicatario se comprometerá a la elaboración por su cuenta y con sus propios medios del número de raciones de pan que diariamente se le soliciten para el día siguiente y en el número mensual que se consideren necesarias, con destino a las necesidades de las fuerzas de dicha Plaza.

2.<sup>a</sup> El contratista recibirá la ha-



... necesaria del Parque de Inten-  
 ... de León, devolviendo los sa-  
 ... vacíos, cuyo peso se computará  
 ... la siguiente entrega de 700 gramos  
 ... como máximo de un kilo por excep-  
 ... por cada saco vacío devuelto.  
 ... Por cada 100 kilogramos de  
 ... se obligará al contratista a  
 ... como mínimo 201'600 raciones  
 ... de pan de 600 gramos cada  
 ... en dos piezas que serán recono-  
 ... diariamente, apreciándose su  
 ... por el amasado.  
 ... Se obliga al contratista al re-  
 ... de harina que a fin de  
 ... pueda resultar consumida con  
 ... exceso, hecho el ajuste de la que ha-  
 ... recibido y de las raciones a ella  
 ... correspondientes que se establecerán  
 ... con la necesaria antelación, lo que  
 ... servirá de base para el pago de sus  
 ... devengos en la forma y con los des-  
 ... uentos obligatorios y sin perjuicio  
 ... de la responsabilidad consiguiente  
 ... en el caso de adulteración o fraude  
 ... comprobado.  
 ... Caso de convenir realizar el  
 ... servicio por gestión directa podrá  
 ... rescindirse el contrato previo aviso  
 ... anticipado de diez días al contra-  
 ... lista.  
 ... El Director del Parque o su  
 ... Delegado tendrá entrada libre en los  
 ... talleres de panificación y podrá ins-  
 ... peccionarlos, corrigiendo cualquier  
 ... deficiencia que notare, e imponien-  
 ... do, en su caso, las sanciones corres-  
 ... pondientes.  
 ... Las ofertas se harán por el  
 ... total de las necesidades de suministro  
 ... que comprenderá los meses an-  
 ... teriormente citados, y que se recibirán  
 ... hasta las once horas del día 20  
 ... del actual en que se reunirá la Junta  
 ... Económica.  
 ... León, 10 de Septiembre de 1938.—  
 ... Tercer Año Triunfal.—El Director,  
 ... Enrique García Varela.  
 ... Núm. 534.—51,00 ptas.

e industriales que deseen asistir al  
 concurso, que se celebrará en esta  
 Jefatura, sita en el Hospital Militar  
 de Las Salesas, de esta Plaza, a las  
 once horas del próximo día 15.

Los ofertantes extenderán sus pro-  
 posiciones en papel sellado, y po-  
 drán concursar por una o más pla-  
 zas, y también por artículos inde-  
 pendientes, dentro de cada plaza.

Los pliegos de condiciones técni-  
 cas y legales, estarán expuestos en  
 esta Jefatura todos los días labora-  
 bles, de 10 a 12 y de 17 a 19.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1938.—  
 III Año Triunfal.—El Jefe Admi-  
 nistrativo, Ignacio Sangüesa.

*Artículos que desean adquirirse*  
 Aceite, Alcohol, Arroz, Azúcar,  
 Bacalao, Café, Carbón, Carne, Cer-  
 veza, Champagne, Chocolate, Dulce,  
 Fruta fresca, Fruta seca, Galletas,  
 Gallinas, Garbanzos, Guisantes, Hort-  
 alizas, Huevos, Jamón, Jabón, Je-  
 rez, Judías, Leche de vaca, Leche  
 condensada, Lejía, Lentejas, Manteca  
 de cerdo, Manteca de vaca, Mer-  
 luza, Pan, Pasta para sopa, Patatas,  
 Pastas, Pasteles, Pimientos, Queso,  
 Riñones, Sémola, Sesos, Sidra, Ta-  
 pioca, Tocino, Tomate, Velas, Vino  
 blanco, Vino tinto.

Las cantidades que se precisan de  
 cada uno de estos artículos figuran  
 en la tablilla de anuncios de las Je-  
 faturas Administrativas de los Hos-  
 pitales Militares de La Coruña,  
 Vigo, León y Oviedo.

*Modelo de proposición*  
 Don ..., vecino de ..., con  
 dula personal núm. ..., de  
 clase, enterado del anuncio pu-  
 blicado en ... (fecha), para la adqui-  
 sición de víveres con destino a los  
 Hospitales Militares de Gijón, Mieres  
 y Oviedo, así como también de los  
 pliegos de condiciones, se compromete  
 y obliga a suministrar los artí-  
 culos siguientes, con destino al  
 Hospital de ...

... kilogramos de ..., al precio  
 de ... (en letra) pesetas kilo.  
 ... litros de ..., al precio de ...  
 (en letra) pesetas litro.

*Para el Hospital de ...*  
 ... kilogramos de ..., al precio  
 de ... (en letra) pesetas kilo.  
 ... litros de ..., al precio de ...  
 (en letra) pesetas litro.  
 ... Septiembre de 1938.

(Firma y rúbrica).  
 Sr. Jefe Administrativo de los Hos-  
 pitales Militares de Asturias.  
 Núm. 540.—54,00 ptas.

**Administración de justicia**

*Juzgado de primera instancia de León*  
 Don Enrique Iglesias Gómez, Juez  
 de primera instancia del partido  
 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado  
 se siguen autos de mayor cuantía en  
 reclamación de 29.681,65 pesetas pro-  
 movidos por el Procurador D. Ni-  
 canor López, en representación del  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
 de León, contra D. Hugo Miranda  
 Tuya, y su esposa D.<sup>a</sup> Julia Pérez  
 Seoanez, actualmente en ignorado  
 paradero y D. Esteban Corral Sán-  
 chez, vecino de Cistierna, estando  
 aquellos autos en segundo periodo  
 de prueba figurando entre la pro-  
 puesta, y admitida, por la parte de-  
 mandante, la de reconocimiento de una  
 carta por parte de los demandados,  
 habiéndose señalado para dicha di-  
 ligencia el día veintiséis del actual y  
 hora de las doce y treinta en este  
 Juzgado Plaza de San Isidro, núm. 1,  
 por lo que se refiere a D. Hugo Miran-  
 da y su esposa citada, a los que por  
 hallarse declarados en rebeldía se  
 llaman a tal fin por medio del pre-  
 sente previniéndoles que de no com-  
 parecer les parará el perjuicio a que  
 hubiese lugar en derecho.

Do en León a dos de septiembre  
 del novecientos treinta y ocho.—  
 Año Triunfal.—Enrique Iglesias,  
 —El Secretario Judicial, Va-  
 ernández.  
 Núm. 523.—27,00 ptas.



*Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada*  
 Don Julio Fernández Quiñones, Juez  
 de primera Instancia accidental  
 de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber:  
 Que en el expediente de apremio  
 que se sigue en este Juzgado con el  
 número 29 de 1936, sobre ejecución  
 de sentencia dictada por el Jurado  
 Mixto de León, Industrias Extrac-  
 tivas, en juicio seguido en nombre  
 de los obreros demandantes Bernar-  
 dino Paz y otros, contra la Sociedad  
 Minas Antracitas Montana. S. L., con  
 domicilio accidental en Bembibre,  
 sobre cobro de salarios por 5.239,65  
 pesetas, y costas de este expediente,  
 por providencia de esta fecha, he  
 acordado sacar por segunda vez a la  
 venta en pública subasta, con rebaja  
 del 25 por 100 del tipo de tasación,

**JEFATURA ADMINISTRATIVA  
 DE HOSPITALES MILITARES DE ASTURIAS**  
**ANUNCIO**  
 Precizando esta Jefatura adquirir  
 los artículos que a continuación se  
 detallan, para las necesidades de los  
 Hospitales Militares de Gijón, Mieres  
 y Oviedo, se invita por medio del  
 presente anuncio a los comerciantes



los bienes muebles que a continuación se reseñan, bajo las condiciones que previenen los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el día del remate el próximo día 27 del actual, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

*Bienes embargados*

	Ptas.
91 railes, peso 3.185 kilos, a 500 pesetas tonelada.....	1.592
5 vagones de minas, a 250 pesetas cada uno.....	1.250
Una criba de alambre de 70 milímetros, 2 de 40 m/m, 2 de 25 m/m, 2 de 15 m/m, 2 de 12 m/m, 2 de 10 m/m, y una chapa de 40 m/m....	895
Un cambio de vía.....	30
Dos carretillos.....	30
Un tronzador y un serrón....	15
La azuela.....	4
Tres piquetas.....	9
Tres gavias y cuatro palas....	38
El cabrestante, con 60 metros de cable de 12 m/m.....	400
La placa giratoria.....	150
La fragua portátil.....	30
Un arca de madera.....	5
Una batidera.....	1
Una sierra de cortar hierro....	3
Una estufa usada, núm. 10....	25
Una bomba, con manga y cachofa.....	200
Un barreno.....	1
<b>Total tasación.....</b>	<b>4.678</b>

25 por 100 de rebaja, queda reducido a 3.508,50 pesetas el tipo de tasación para esta subasta.

*Condiciones*

- 1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.
- 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin depositar cantidad alguna.
- 4.ª Los depósitos hechos en la mesa del Juzgado serán devueltos al terminarse el acto del remate, a excepción hecha de la del mejor postor, que quedará dicha suma

como garantía y parte de pago del remate.

Ponferrada, 7 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández. — El Secretario, Fernand Ruiz del Arbol.

*Juzgado municipal de Valderrueda*  
Don Basílides Gómez Díez, Juez municipal de Valderrueda.

Hago saber: Que en demanda de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, en reclamación de noventa y dos pesetas, a instancia de D. Salvador Alvarez Pascual, vecino de Valderrueda, contra D. Ricardo González Manzanedo y su mujer D.ª Demetria Alvarez Prieto, vecinos, de Valderrueda, él de ignorado paradero, por auto de esta fecha he acordado citar a dicho demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 22 del actual, y hora de las diez y seis, comparezca con sus pruebas ante la Audiencia de este Juzgado, a fin de contestar a la demanda, por sí o por medio de apoderado que legalmente le represente, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación al demandado, expido el presente en Valderrueda a 1 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Basílides Gómez.—El Secretario, Angel Fernández.

*Cédula de emplazamiento*

En méritos de lo acordado por el Sr. D. Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido, en el juicio declarativo de menor cuantía, interpuesto por D. José y D.ª Pilar-Maximina García Rodríguez y el esposo de ésta D. Marcelo Jorissen, todos mayores de edad y vecinos de Caboalles de Abajo y Ponferrada, respectivamente, contra D.ª Rosario, D. Alipio y D. José Sierra Rubio, mayores de edad, los dos primeros casados y el último soltero, cuyo último domicilio fué en Caboalles de Abajo (Villablino), hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se cita y emplaza a medio de la presente, por término de nueve días, para comparecer a contestar la demanda a dichos demandados, bajo apercibimiento de seguir los autos en rebeldía, y teniendo a su disposición en esta Secretaría las copias de

demanda y documentos presentados.

Murias de Paredes a 2 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, José Fernández.



Núm. 541.—24,00 ptas.

**AVISO PARTICULAR**

**Casa Cerrajera**

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de nuestras ordenanzas he dispuesto convocar a todos los partícipes del agua de este cauce, para que el día 30 del actual, a las nueve de la mañana, concurran a la Junta general ordinaria que se celebrará en domicilio de esta Comunidad para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.
  - 2.º Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos ordinarios para el año de 1939 que presentará el mismo, y
  - 3.º Elección de vocales y suplentes para reemplazar en el Sindicato y Jurado, respectivamente, a los que les corresponde cesar en sus cargos.
- Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará la segunda el día 14 de octubre próximo, a la misma hora y en el mismo local y serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurren.

Marina del Rey, 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Presidente, Rafael Mayo.  
Núm. 535.—ptas. 24,00



**Comunidad de Regantes**

**Los Lavaderos de Robles de Torío**

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria para el día dos de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto para 1939.
- 3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 4.º Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Petición de varios partícipes sobre distribución de aguas por horas.

Si no se reuniese número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará una segunda reunión el día dieciséis del mismo mes, a la misma hora y local, sin más anuncios ni citaciones, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles, 12 de Septiembre de 1938.—El Presidente, Marcelo Rodríguez.  
Núm. 537.—22,50 ptas.

